MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	335484
Número de orden de compra a modificar:	37192

Entidad compradora:	FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
Nombre del solicitante:	Daniel Eduardo Sarmiento Sanchez
Proveedor:	Viajes Tour Colombia S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Tiquetes Aéreos II

Tipo de Solicitud:	Liqudación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-09-22 08:15:46

Detalle o justificación
Mediante Acta de Liquidación suscrita por las partes el día 05/09/2022 se realizó la correspondiente liquidación por mutuo acuerdo de la Orden de Compra N° 37192 (Cto 861-2019).

Firma ordenador del gasto
Nombre: Nany Heidi Alonso Triana
Documento: CC 20.876.010

Firma de proveedor
Nombre: David Lopez Jimenez
Documento: CC 1.053.777.918

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 861 – 2019 (ORDEN DE COMPRA No. 37192) SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Y VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>Suministro de tiquetes para el transporte aéreo en vuelos nacionales e internacionales para funcionarios y contratistas de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, cuando así se requiera</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA</td><td>NIT 900.630.951-7</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</td><td>MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.799.090.899) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>VALOR(ES) ADICIÓN(ES) DEL CONTRATO</td><td>CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE, adicionados de la siguiente manera:

1. Mediante Modificación N° 03 de 11/03/2020, se realizó la adición del valor inicial de la Orden de compra en CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO</td><td>MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.899.090.899) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar</td></tr>
<tr><td>RECURSOS CONTRATO</td><td><table>
<tr><th>No. CDP</th><th>Fecha</th><th>No. RP</th><th>Fecha</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>7219</td><td>09/01/2019</td><td>120819</td><td>12/04/2019</td><td>$1.799.090.899</td></tr>
<tr><td>95920</td><td>11/03/2020</td><td>170620</td><td>11/03/2020</td><td>$100.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>De acuerdo con el Acuerdo Marco de precios de suministro de Tiquetes Aéreos CCE-853-1-AMP-2019, Clausula No.12 – Facturación y Pago, la cual señala: “El Proveedor debe facturar diariamente los Tiquetes Aéreos y las penalidades correspondientes por cambios y cancelaciones. El Proveedor debe discriminar en la factura: (i) el precio del Tiquete Aéreo, (ii) la Tarifa Administrativa, el IVA, impuestos, tasas aeroportuarias aplicables. Las penalidades facturadas deben corresponder al monto que cobre la Aerolínea por la cancelación o cambio del Tiquete Aéreo; y deberá incluir la copia del Tiquete Aéreo en el que se evidencie el precio. En caso de que la Entidad Compradora haya solicitado un cambio de un Tiquete Aéreo y este sea más costoso, la Entidad Compradora deberá asumir la diferencia tarifaria y el Proveedor deberá incluirlo en la factura. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas o cualquier otro gravamen de carácter territorial sobre el Proceso de Contratación), la Entidad Compradora debe informarlo en la Solicitud de Cotización. Las Entidades Compradoras deben (i) consolidar las facturas radicadas por el Proveedor semanalmente; una vez efectuada la consolidación la Entidad Compradora deberá (ii) aprobar o rechazar las facturas consolidadas durante los 10 días calendarios siguientes a la consolidación y (iii) pagar el total consolidado facturado dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de aprobación las facturas. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes de pago de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar. Las Entidades deben verificar que el precio facturado por el Proveedor corresponda en el GDS. En caso de que no coincidan, la Entidad Compradora debe solicitar</td></tr>
</table>

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 861 – 2019 (ORDEN DE COMPRA No. 37192) SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Y VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.

	la modificación de la factura. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá interrumpir el suministro de Tiquetes Aéreos a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago."
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15 de abril de 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PRÓRROGA(S) AL PLAZO DE EJECUCIÓN	**1.** Mediante Modificación N° 1 de fecha 11/12/2019, se realizó la prórroga del plazo de ejecución inicialmente pactado en el Contrato No. 861 de 2019 (OC 37192), hasta el día 31 de diciembre de 2019. **2.** Mediante Modificación N° 2 de fecha 27/12/2019, se realizó la prórroga del plazo de ejecución inicialmente pactado en el Contrato No. 861 de 2019 (OC 37192), hasta el día 30 de abril de 2020 **3.** Mediante Modificación N° 3 de fecha 11/03/2020, se realizó la modificación del plazo de ejecución del Contrato No. 861 de 2019 (OC 37192), estableciendo como nueva fecha de terminación el día 24 de marzo de 2020.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	24 DE MARZO DE 2020
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Roció López Palencia** **Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal**

NANY HEIDI ALONSO TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.876.010, quien en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, según Resolución de Nombramiento No. 1604 del 19 de septiembre de 2018, y Acta de Posesión No. 6 del 20 de septiembre de 2018, facultada por la Resolución No. 00423 del 12 de marzo de 2020, facultada para suscribir el presente documento; **ROCIO LÓPEZ PALENCIA**, en su calidad de Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal y Supervisora del contrato, quienes conjuntamente en sus calidades previamente indicadas se encuentran facultados para suscribir la presente acta en nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM** / **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA**, entidad con **NIT. 830.025.267-9**, (subcuenta señalada en el numeral 2° del artículo 246 de la Ley 1753 de 2015), en adelante **FONAM / ANLA**, por una parte; y por la otra**, DAVID LÓPEZ JIMÉNEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.053.777.918** actuando en nombre y representación de la Sociedad **VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.**, con **NIT. 900.630.951-7**, en adelante **EL CONTRATISTA, ,** hemos convenido, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. 861 de 2019 (Orden de Compra No. 37192), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Contrato No. 861 de 2019 (OC 37192) fue suscrito con el proveedor **VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S**., el 12 de abril de 2019, por un valor de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.799.090.899) M/CTE**, valor amparado con recursos propios por el proyecto de inversión **FONAM/ANLA**, fortalecimiento de los procesos de la evaluación y el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales nacional.

2. Que, para garantizar el cumplimiento del objeto, según lo pactado el Proveedor constituyó las garantías con la empresa Seguros del Estado S.A., como se indica a continuación:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 861 – 2019 (ORDEN DE COMPRA No. 37192) SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Y VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.

No. DE PÓLIZA	AMPARO(S)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
21-44-101294406 Anexo N° 0	Cumplimiento	$179.909.089.90	12/04/2019	15/06/2020
	Pago de salarios -prestaciones sociales e indemnizaciones	$89.954.544.95	12/04/2019	15/12/2022
	Calidad del servicio	$89.954.544.95	12/04/2019	15/12/2019
21-44-101294406 Anexo N° 2	Cumplimiento	$179.909.089.90	12/04/2019	30/10/2020
	Pago de salarios -prestaciones sociales e indemnizaciones	$89.954.544.95	12/04/2019	30/04/2023
	Calidad del servicio	$89.954.544.95	12/04/2019	30/04/2020
21-44-101294406 Anexo N° 2	Cumplimiento	$189.909.089.90	12/04/2019	23/10/2020
	Pago de salarios -prestaciones sociales e indemnizaciones	$94.954.544.95	12/04/2019	23/04/2023
	Calidad del servicio	$94.954.544.95	12/04/2019	23/04/2020

3. Que mediante modificación No.1 (Id. Solicitud: 117320) de fecha 11/12/2019, se realizó la prórroga del plazo de ejecución inicialmente pactado en el Contrato No. 861 de 2019 (OC 37192), hasta el día 31 de diciembre de 2019.

4. Que mediante modificación No. 2 (Id. Solicitud: 121985) de fecha 27/12/2019, se realizó la prórroga del plazo de ejecución inicialmente pactado en el Contrato No. 861 de 2019 (OC 37192), hasta el día 30 de abril de 2020.

5. Que mediante modificación No. 3 (Id. Solicitud: 133010) de fecha 11/03/2020, se adiciono el valor del mencionado contrato en **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE,** con recursos del proyecto de inversión, quedando como saldo total del contrato de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.899.090.899) M/CTE** y se modificó la fecha final del contrato hasta el día 24 de marzo de 2020.

6. Que **MARTA PATRICIA CRISTANCHO MEDINA**, en su calidad de Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal y Supervisora del contrato para la fecha, remitió solicitud de reembolso de tiquetes aéreos solicitados y no utilizados, sin obtener respuesta alguna, al Representante Legal de **VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.,** mediante las comunicaciones que se relacionan a continuación:

N°	TIPO DOC.	RADICADO N°	FECHA	OBSERVACIÓN
1	OFICIO	2020067273-2-000	30/04/2020	Solicitud de reembolso de tiquetes aéreos
2	OFICIO	2020075362-2-000	14/05/2020	Solicitud de reembolso de tiquetes aéreos
3	OFICIO	2020075910-2-000	15/05/2020	Solicitud de reembolso de tiquetes aéreos al Representante Legal de **VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.** con las condiciones indicadas por el contratista, y relacionando los tiquetes no utilizados
4	OFICIO	2020079563-2-000	21/05/2020	Solicitud de listado de tiquetes aéreos no utilizados
5	OFICIO	2020084342-2-000	29/05/2020	Solicitud de reembolso de tiquetes aéreos
6	OFICIO	2020088619-2-000	05/06/2020	Solicitud de reembolso de tiquetes aéreos
7	OFICIO	2020105767-2-000	03/07/2020	Reiteración de solicitud de reembolso de tiquetes aéreos
8	OFICIO	2020110816-2-000	13/07/2020	Reiteración de solicitud de reembolso de tiquetes aéreos
9	OFICIO	2020128989-2-000	10/08/2020	Reiteración de solicitud de reembolso de tiquetes aéreos

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 861 – 2019 (ORDEN DE COMPRA No. 37192) SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Y VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.

N°	TIPO DOC.	RADICADO N°	FECHA	OBSERVACIÓN
10	OFICIO	2020134273-2-000	18/08/2020	Reiteración de solicitud de reembolso de tiquetes aéreos
11	OFICIO	2020170995-2-000	02/10/2020	Reiteración de solicitud de reembolso de tiquetes aéreos
12	OFICIO	2020180570-2-000	15/10/2020	Reiteración de solicitud de reembolso de tiquetes aéreos

7. Que ante ello es de indicar, que teniendo en cuenta el Acuerdo Marco de Precios de suministro de Tiquetes Aéreos CCE-853-1-AMP-2019, existen unas obligaciones por parte de los proveedores que deben ser cumplidas a cabalidad, tal y como se indica en la cláusula trece (13), numeral trece puntos cincuenta y cinco (13.55), según el cual, es obligación:

(…) 13.55. Tramitar ante las Aerolíneas los reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos cuando este sea reembolsable, de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas.

El Proveedor debe reembolsar a la Entidad Compradora el valor por cancelaciones y cambios de tiquetes aéreos cuando estos sean reembolsables, en un término menor a cuarenta y cinco (45) días calendario desde la solicitud del cambio o cancelación del Tiquete. La Tarifa Administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de Tiquetes Aéreos. (…)

8. Qué, como parte de la reorganización de los grupos internos de la Subdirección Administrativa y Financiera de la ANLA, el equipo de comisiones fue reubicado en la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, así como la administración de la plataforma corporativa de la aerolínea AVIANCA HOLDINGS S.A.

9. Que, como consecuencia de la declaratoria de emergencia social, establecida mediante Decreto 457 de 2020, Colombia Compra Eficiente expidió el documento derecho de retracto, desistimiento y otras circunstancias de reembolso de los Tiquetes Aéreos comprados bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-853-1-AMP-2019, del cual se cita a continuación:

"(…)

En concordancia, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 457 de 2020 mediante el cual se estableció el aislamiento individual preventivo obligatorio para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, la operación aérea domestica quedó restringida a tres casos específicos e indispensables en el marco de la emergencia, como lo son las emergencias humanitarias, el transporte de carga y situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que el transporte aéreo durante la emergencia deviene en un servicio aún más crítico, que debe ser garantizado para permitir la atención de la misma.

En consecuencia, a través del Decreto Legislativo 482 de 2020, el Estado pretende garantizar la protección de los derechos de los usuarios y considerar la situación anormal que afrontan las aerolíneas, para lo cual, el mencionado Decreto, de cara a poder garantizar los derechos de los usuarios, consideró necesario ajustar las reglas vigentes sobre el reembolso del valor de los tiquetes cuando opere el derecho de retracto, desistimiento, o cualquier otra causa para ello, de tal forma que no solo se permita disminuir la presión de caja de estas empresas, sino que también permita a futuro la reactivación efectiva del transporte aéreo, para lo cual se dispuesto en el artículo 17:

"Artículo 17. Derecho de retracto, desistimiento y otras circunstancias de reembolso. En los eventos en que las aerolíneas reciban solicitudes de retracto, desistimiento y otras circunstancias relacionadas con la solicitud de reembolso, podrán realizar, durante el periodo que dure la

emergencia y hasta por un año más, reembolsos a los usuarios en servicios prestados por la misma aerolínea".

Las anteriores previas consideraciones conllevan a adentrarnos, a los siguientes cinco ejes temáticos que se están presentando en la ejecución del Acuerdo Marco de Tiquetes Aéreos II:

(…)

***LA PROCEDENCIA DEL AJUSTE O REEMBOLSO POSTERIOR A LA CULMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION / RECONOCIMIENTOS EN LA LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS**: Teniendo en cuenta que probablemente, pasajes aéreos han sido emitidos con posterioridad a la declaratoria de emergencia sanitaria, a la declaratoria de aislamiento social obligatorio, y además, que han fenecido los plazos inicialmente previstos en las Órdenes de Compra sin por todo lo anterior lograrse el uso real y material de aquellos, resulta necesario y oportuno precisar, el que el plazo de los contratos (aquí órdenes de compra) no determina necesariamente la finalización de los mismos, pues, como es bien sabido, la jurisprudencia Contencioso Administrativa ha reconocido los efectos derivados no solo del término del "plazo" de los contratos, sino del término de "vigencia" de los mismos. Al respecto, se ha expresado el que la finalización del plazo **no impide necesariamente la ejecución de actividades subsecuentes, accesorias y derivadas de la ejecución de la obligación principal.** Así las cosas, aunque terminado el plazo, pero aún dentro del término de "vigencia" de las órdenes de compra y contratos en general, se admite el desarrollo de actuaciones **secundarias** ya sean accesorias o propias de la naturaleza del contrato, y de ello, que las actuaciones puramente operativas/administrativas relacionadas con el lograr el efectivo uso del pasaje aéreo, resultan dables, precisamente, a la luz del principio de preservación del contrato, efecto útil de sus cláusulas y la integración normativa que en este caso acaece con ocasión de la ya referida expedición del Decreto 482 de Marzo de 2020. Se aclara, que tal postura y proceder es excepcional (pues la regla general es que todas las obligaciones se culminen dentro del plazo), pero en este caso aplicable, pues la génesis única de la circunstancia que se describe y pretende ajustarse jurídico contractualmente, obedece a hechos sobrevinientes, inesperados, irresistibles e imprevisibles, las cuales hacen imperiosa la materialización del principio del ius variandi de los contratos del Estado.*

*Precisado lo anterior, coherente y pertinente resulta también tener presente el que, precisamente, es la Ley 80 de 1993 la que en su artículo 609 (modificado por el Decreto 019 de 2012), prevé expresamente el que en el acto de la liquidación "las partes acordarán los **ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar**. En el acta de liquidación **constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo"**. Conforme lo anterior, precisamente ante situaciones excepcionales, es el acto de liquidación oportuno para, como lo indica la Ley, efectuar "acuerdos", "conciliaciones", "reconocimientos", "ajustes", "revisiones" y/o las "transacciones" que resulten necesarias para declararse a paz y salvo, ello, precisamente procurando que se logre el fin natural del contrato cual es, cumplirlo, y de contera, mantener el equilibrio entre prestaciones y obligaciones, la conmutatividad del contrato y evitando litigios innecesarios. Todo ello, sin contravenir claro está los límites legales y presupuestales aplicables a la materia.*

Finalmente, no puede perderse de vista que dichas operaciones jurídico-contractuales las cuales resultan del ámbito exclusivo del ordenador del gasto de la entidad estatal usuaria, deben estar permanentemente guiadas por la observancia de las normas de debida ejecución del presupuesto público, consagradas en el Decreto Ley 111 de 1996.

(…)"

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 861 – 2019 (ORDEN DE COMPRA No. 37192) SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Y VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.

10. Que, como se menciona en el numeral 6, en varias ocasiones se requirió AL CONTRATISTA para que realizará el reembolso de los tiquetes aéreos solicitados y no utilizados de la aerolínea AVIANCA HOLDINGS S.A., los cuales se relacionan a continuación:

ITEMS	FECHA	SEGMENTOS	TKT	VALOR TKT	PASAJERO
1	2/05/2019	2	3582398900	$ 387.840	ZAMBRANO
2	10/05/2019	1	3582481493	$ 512.560	MUNOZ VE
3	10/05/2019	2	3582490426	$ 218.780	ALVAREZ
4	17/05/2019	2	3582398943	$ 415.710	CAMARGO
5	17/05/2019	2	3582398950	$ 259.460	BONILLA
6	17/05/2019	2	3582398951	$ 259.460	FUENTES
7	17/05/2019	2	3582398952	$ 259.460	SANCHEZ
8	17/05/2019	2	3582398953	$ 259.460	MEZA ARU
9	21/05/2019	2	3582398982	$ 298.720	SANCHEZ
10	27/05/2019	1 2	9094785329	$ 613.610	PINEDA L
11	31/05/2019	2	9094785356	$ 446.990	ZAMBRANO
12	31/05/2019	1	9094785363	$ 897.210	MUNOZ PR
13	9/06/2019	1 2	9094902746	$ 632.880	PABON OL
14	14/06/2019	2	9094902787	$ 447.000	BERNAL F
15	25/06/2019	1 2	9095077802	$ 728.300	SUAREZ C
16	2/07/2019	1 2	9095077836	$ 510.760	HERNANDE
17	2/07/2019	1	9095077846	$ 634.700	PALOMEQU
18	16/07/2019	2	9095217739	$ 699.170	PALOMEQU
19	18/07/2019	01	9095217758	$134.470	RODRIGUEZ PARDO/CARLOS ALO
20	19/07/2019	01	9095217762	$ 775.300	PALOMEQUE MANYOM/CARMEN EL
21	28/07/2019	02	9095391612	$ 344.460	FORERO SALAZAR/JULIETH
22	1/08/2019	01. 02	9095391653	$ 304.240	MADRIGAL GONZALE/MARIO ALB
23	6/08/2019	02	9095391684	$ 285.060	VILLA POSADA/LUZ VIVIANA
24	9/08/2019	01	9095391697	$ 553.900	BERNAL FORERO/CAMILO ANDRE
25	9/08/2019	03	9095522805	$ 426.930	LOPEZ VILLARRAGA/ALFONSO F
26	9/08/2019	02	9095522812	$ 715.640	MURILLO FERIA/JENNY MARITZ
27	9/08/2019	02	9095522814	$ 715.640	VARGAS HERNANDEZ/HAURY RIC
28	9/08/2019	01	9095522818	$ 357.970	RUIZ LOPEZ/JAIRO ALBERTO
29	26/08/2019	01. 02	5504243947	$ 318.860	OLAYA MARIN/ESTHER JULIA
30	13/09/2019	01	5504379989	$ 960.180	CORTES HENAO/GUILLERMO
31	13/09/2019	01	5504379990	$ 960.180	PIRAQUIVE NOVA/LEIBY LILIA
32	13/09/2019	01	5504379991	$ 960.180	TORRES ARIZA/LIS AURORA
33	14/09/2019	02	5504509718	$ 322.560	NARANJO PRIETO/WALTER
34	17/09/2019	02	5504509754	$ 1.297.860	LEAL SIERRA/JESUS ALIRIO
35	20/09/2019	01. 02	5504575005	$ 855.080	CASTANEDA LOPEZ/MIGUEL ANG
36	27/09/2019	02	5504627436	$ 495.480	JULIO ACEVEDO/OSCAR EMILIO
37	27/09/2019	02	5504627438	$ 495.480	MORENO RODRIGUEZ/LADY PAOL
38	27/09/2019	02	5504627444	$ 483.190	BARRERA AVILA/NANCY
39	1/10/2019	02	5504627469	$ 1.066.900	PINA FULANO/ADRIANA PATRIC
40	4/10/2019	01	5504627480	$ 532.520	SOLANO PALACIOS/ANGELA YAZ

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 861 – 2019 (ORDEN DE COMPRA No. 37192) SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Y VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.

ITEMS	FECHA	SEGMENTOS	TKT	VALOR TKT	PASAJERO
41	5/10/2019	02	5504734601	$ 1.054.760	BARRETO FORERO/FLOR EDILCE
42	9/10/2019	01. 02	5504734631	$ 897.270	SANABRIA/LUIS ENRIQUE
43	18/10/2019	02	5504834219	$ 1.047.700	SANCHEZ SANCHEZ/MILENA ROC
44	23/10/2019	01	5504909202	$ 252.650	BUITRAGO LOPEZ/MARIA EUGEN
45	24/10/2019	01. 02	5504909236	$ 487.010	GOMEZ GARCIA/MARTHA LILIAN
46	24/10/2019	01. 02	5504909239	$ 752.390	SOTELO BARRIOS/VICTOR ANDR
47	29/10/2019	02	5504909286	$ 421.820	SABOGAL MURILLO/SANDRA PAT
48	29/10/2019	01	5504909298	$ 316.600	NEGRETE MENDOZA/JOHANNA MA
49	2/11/2019	01. 02	5504963615	$ 770.360	VARELA RODRIGUEZ/JULIAN AN
50	15/11/2019	01. 02	5504963684	$ 650.740	CABRERA GUARNIZO/FERNEY
51	16/11/2019	01. 02	5504963686	$ 650.740	VERA SANCHEZ/DANIEL ALEXAN
52	19/11/2019	01. 02	3802893360	$ 772.640	VALIENTE CORREDO/CAMPO ART
53	19/11/2019	01. 02	5504963699	$ 403.960	GUEVARA BERNAL/FRANKLIM GE
54	28/11/2019	01	3802893424	$ 513.350	RAMOS ROMERO/JOHN EDISSON
55	4/12/2019	01. 02	3803033766	$ 882.800	GALLEGO ZULUAGA/JUAN FERNA
56	5/12/2019	02	3803033778	$ 549.730	BAGAROZZA ROLDAN/SOLANGE A
57	6/12/2019	01. 02	3803033784	$ 468.160	BURGOS PENARANDA/JUAN CARL
58	6/12/2019	01. 02	3803033785	$ 729.420	SUAREZ RIOS/JORGE RENE
59	12/12/2019	01. 02	3803033803	$ 545.090	VILLALBA CIFUENT/ANDREA
60	5/03/2020	02	3775656265	$ 468.970	MARINO ORTIZ/ELIZABETH
61	5/03/2020	02	3775656266	$ 468.970	MORENO RODRIGUEZ/LADY PAOL
62	7/03/2020	02	3775656304	$ 1.238.280	RUIZ ACERO/INDIRA MARIA
63	8/03/2020	01. 02	3775656338	$ 611.800	COBOS FLORIAN/DIVA DEL PIL
64	8/03/2020	01. 02	3775656339	$ 611.800	LOPEZ ULLOA/GABRIEL EDUARD
65	12/03/2020	02	3775746966	$ 286.760	BARRAGAN RINCON/MIGUEL ANG
66	13/03/2020	01. 02	3775746983	$ 428.470	VARGAS QUINTERO/GUSTAVO
67	14/03/2020	01. 02	3775746991	$ 625.320	ALVAREZ MANTILLA/DIEGO MAR
68	14/03/2020	01. 02	3775746992	$ 625.320	CASTANEDA RIOS/DIANA MARCE
69	14/03/2020	01. 02	3775746993	$ 625.320	FRAILE GOMEZ/NUBIA DEL ROC
70	14/03/2020	02	3775747010	$ 562.680	MOJICA PINZON/MARIA LUCIA
71	14/03/2020	02	3775747011	$ 562.680	PLAZAS ROBLES/JESUS DOLCEY
72	14/03/2020	01. 02	3775747015	$ 847.740	CALVO ANILLO/KEVIN DE JESU
73	14/03/2020	01. 02	3775747016	$ 847.740	REYES VELASCO/ANGELA LILIA
74	14/03/2020	01. 02	3775747017	$ 486.330	DEVIA COGOLLO/HERNAN
75	14/03/2020	01. 02	3775747018	$ 686.220	GONZALEZ BELLO/JOSE LUIS
76	14/03/2020	01. 02	3775747019	$ 686.220	URREA HERNANDEZ/CARLOS DAN
77	14/03/2020	01. 02	3775747020	$ 359.840	NARANJO PRIETO/WALTER
78	14/03/2020	01. 02	3775747021	$ 359.840	ROJAS AVILA/NERY AMANDA
79	14/03/2020	01. 02	3775747022	$ 359.840	SANCHEZ SANCHEZ/MILENA ROC
80	14/03/2020	01. 02	3775747023	$ 783.600	HERNANDEZ TORRES/ALIDA JAC
81	18/01/2020	01	3803292263	$ 658.200	ZAMBRANO FAJARDO/IVAN DARI
82	20/01/2020	02	3803292304	$ 540.460	SANCHEZ LINARES/GINA PAOLA
83	24/01/2020	01	3803292322	$ 363.040	NEGRETE MENDOZA/JOHANNA MA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 861 – 2019 (ORDEN DE COMPRA No. 37192) SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Y VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.

ITEMS	FECHA	SEGMENTOS	TKT	VALOR TKT	PASAJERO
84	24/01/2020	01	3803292343	$ 551.060	ESPINEL RICO/NANCY ASTRID
85	25/01/2020	01. 02	3803401258	$ 646.970	LOPEZ ARBELAEZ/PAULA ANDRE
86	25/01/2020	02	3803401264	$ 456.120	CASTANEDA RIOS/DIANA MARCE
87	27/01/2020	01. 02	3803401298	$ 1.542.920	RAMOS ROMERO/JOHN EDISSON
88	31/01/2020	01. 02	3803401342	$ 586.180	VELASQUEZ VARGAS/ANDRES ED
89	31/01/2020	02	3803401346	$ 409.680	ECHEVERRI FRANCO/ANGELA MA
90	8/02/2020	02	3803462742	$ 565.090	ZAMBRANO FAJARDO/IVAN DARI
91	17/02/2020	02	3803529409	$ 1.330.650	LUNA BUCURU/ANDREA JINETH
92	17/02/2020	02	3803529410	$ 1.330.650	MEJIA ACERO/JUBELY
93	24/02/2020	01. 02	3803638086	$ 665.200	RIZO QUINTERO/MARIA FERNAN
94	28/02/2020	03	3803638105	$ 821.820	MEJIA LOZANO/JUDITH TERESA
95	29/02/2020	02	3803638127	$ 573.000	REYES ANTOLINEZ/YENNY FABI
			TOTAL	**$ 57.451.650**	

11. Que el 11 de junio de 2021, la aerolínea realizó la presentación del único mecanismo de devolución de los recursos a la agencia **VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.,** con la generación de convenio para manejo de reembolso de boletos aéreos o tarjeta UATP, por los valores a reconocer, a nombre de la entidad, las cuales podrán ser endosadas a la agencia de viajes, **VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.**, de tal forma que se ajusten los valores adeudados por la entidad a la agencia de viajes. Toda vez que es la forma viable de reconocer los valores adeudados por la aerolínea a la agencia de viajes y a su vez a la entidad.

12. Que, en virtud de lo anterior, se procedió a realizar el cruce de información entre la aerolínea, la agencia de viajes y la entidad encontrando que los tiquetes susceptibles de verificación coinciden entre **VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.** y **EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA.**

13. Que para adelantar el proceso de verificación y generación de la tarjeta UATP por parte de la aerolínea **AVIANCA HOLDINGS S.A.**, se requirió de una comunicación del administrador de la plataforma de **AVIANCA HOLDINGS S.A.** en la entidad, la cual actualmente se encuentra a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, por lo que a través del oficio identificado con radicado de salida ANLA No. 2021201749-2-000 del 20 de septiembre de 2021, dicha dependencia autorizó a la agencia de viajes, **VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S**, identificada con **NIT. 900.630.951-7** en el manejo total de la tarjeta UATP, producto de los reembolsos de los tiquetes relacionados en el anexo que acompaña el presente escrito, con el fin de que la agencia de viajes antes referida generará y entregará las Notas Crédito, una vez cuente en su poder con la aludida tarjeta.

14. Que, mediante correo electrónico del 03 de noviembre de 2021, se solicitó a la aerolínea **AVIANCA HOLDINGS S.A.** información sobre el estado de la verificación y la generación de la tarjeta UATP, sin respuesta oportuna por parte de la aerolínea.

15. Que, como consecuencia de lo anterior, la ANLA remitió oficio identificado con radicado de salida ANLA No. 2021263570-2-000 con fecha 03 de diciembre de 2021, ante la aerolínea **AVIANCA HOLDINGS S.A.,** obteniendo una respuesta por correo electrónico el 09 de diciembre de 2021, sin confirmación de valores, ni tiempo estimado de entrega.

16. Que el 14 de enero de 2022, la agencia de viajes, **VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.** requirió a la aerolínea **AVIANCA HOLDINGS S.A.** información sobre el trámite de verificación y generación de la tarjeta UATP, emitiendo respuesta el 17 de enero de 2022, sin cambiar la situación antes mencionada.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 861 – 2019 (ORDEN DE COMPRA No. 37192) SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Y VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.

17. Que, mediante correo electrónico del 28 de enero de 2022, la aerolínea **AVIANCA HOLDINGS S.A.,** remitió la liquidación definitiva de la tarjeta UATP y el convenio para la firma de la agencia de viajes **VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.,** y en la misma fecha, envió dicho documento aceptado por parte de la agencia de viajes, **VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.**

18. Que a través de correo electrónico del 01 de febrero de 2022 se confirmó la remisión del convenio para manejo de reembolso de boletos aéreos para el trámite interno por parte de la aerolínea **AVIANCA HOLDINGS S.A.**

19. Que mediante correo electrónico del 07 de febrero de 2022 remiten el documento firmado por la aerolínea **AVIANCA HOLDINGS S.A.** y la agencia de viajes, **VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.,** Convenio para manejo de reembolso de boletos aéreos y reconocimiento de tiquetes solicitados - no utilizados por un valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($18.602.098) M/CTE**.

Con el siguiente detalle de reconocimiento:

NOMBRE EMPRESA O NOMBRE AGENCIA	PLATE	DOC_NUM	VALOR_TOTAL_REFUND	UATP CARD NUMBER
Viajes Tour Colombia SAS	134	3582481493	$ 59,480	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	3582398943	$ 33,580	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	9095077846	$ 634,700	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	9095217739	$ 310,230	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	9095217758	$ 35,170	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	9095217762	$ 305,700	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	9095391697	$ 67,470	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	9095522805	$ 49,770	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	5504379989	$ 110,520	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	5504379990	$ 509,804	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	5504379991	$ 110,730	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	5504509754	$ 116,820	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	5504627436	$ 147,590	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	5504627438	$ 52,890	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	5504627444	$ 55,230	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	5504627469	$ 426,040	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	5504627480	$ 532,520	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	5504834219	$ 398,860	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	5504909202	$ 53,950	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	5504909286	$ 65,114	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	5504909298	$ 77,730	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	3802893424	$ 413,350	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	5504909236	$ 104,810	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	5504909239	$ 652,390	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	5504963615	$ 670,360	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	5504963684	$ 550,740	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	5504963686	$ 550,740	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	3802893360	$ 672,640	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	3803033766	$ 782,800	113453*****7625

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 861 – 2019 (ORDEN DE COMPRA No. 37192) SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Y VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.

NOMBRE EMPRESA O NOMBRE AGENCIA	PLATE	DOC_NUM	VALOR_TOTAL_REFUND	UATP CARD NUMBER
Viajes Tour Colombia SAS	134	3803033785	$ 629,420	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	3803033803	$ 445,090	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	3803292263	$ 251,062	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	3803292343	$ 60,530	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	3803292322	$ 104,890	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	3803401298	$ 1,542,920	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	3803401264	$ 254,320	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	3803401258	$ 546,970	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	3803401346	$ 104,780	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	3803462742	$ 205,330	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	3803529410	$ 601,242	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	3803529409	$ 601,200	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	3803638105	$ 103,726	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	3803033778	$ 153,110	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	3803292304	$ 210,810	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	3803401342	$ 486,180	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	3803638086	$ 565,200	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	5504575005	$ 156,780	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	5504963699	$ 403,960	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	9095391653	$ 75,640	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	9095077802	$ 628,300	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	5504734631	$ 812,270	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	3775656265	$ 210,130	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	3775656266	$ 210,130	113453*****7625
Viajes Tour Colombia SAS	134	3775656304	$ 686,380	113453*****7625
TOTALES	**RECUENTO 54**		**$18.602.098**	

20. Que teniendo en cuenta la consideración anterior, se procederá a realizar en la presente liquidación, el descuento sobre el valor reconocido de los tiquetes por parte de la aerolínea **AVIANCA HOLDINGS S.A** a la agencia de viajes, **VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.**

21. Que el saldo a favor del contratista se encuentra determinado como se presenta en la siguiente tabla:

Recurso	Cuentas de Cobro	Valor reconocido por tiquetes no volados	Valor por Pagar
FONAM	$ 45.473.667	$ 18.602.098	$ 26.871.569
TOTALES	**$ 45.473.667**	**$ 18.602.098**	**$ 26.871.569**

22. Que, de acuerdo con el informe final de supervisión y la certificación de pagos y saldos, ambos expedidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.899.090.899	
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA		$ 1.800.252.518
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA		- $ 685.185

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 861 – 2019 (ORDEN DE COMPRA No. 37192) SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Y VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.

CONCEPTO	DEBE	HABER
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 26.871.569
SALDO (NO EJECUTADO) FENECIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020		$ 72.651.997
SUMAS IGUALES	**$ 1.899.090.899**	**$ 1.899.090.899**

23. Que, **MARTA PATRICIA CRISTANCHO MEDINA** en su calidad de Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal y Supervisora del Contrato No. 861 de 2019 (OC 37192) ejerció la supervisión entre los periodos comprendidos entre el 15 de abril de 2019 y el 31 de enero de 2022, siendo designada como Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal la funcionaria **ROCÍO LÓPEZ PALENCIA**, Profesional Especializada Código 2028, Grado 19 , quien asumió la Supervisión del contrato a partir del 01 de febrero de 2022.

24. Que los documentos que forman parte integral de la presente acta son los siguientes:

- Memorando de solicitud con los radicados números 2022132971-3-000 del 29 de junio de 2022 y 2022166220-3-000 05 de agosto de 2022 y sus alcances, suscrito por la supervisora del contrato.
- Informe final de supervisión de fecha 28 de junio de 2022
- Certificación de pagos y saldos expedida por la Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la ANLA, de fecha 01 de junio de 2022
- Constancia de que el contratista ha cumplido durante la ejecución del contrato con sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en pensión y salud, ARL y parafiscales, expedido por el revisor fiscal de la agencia de viajes, **VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.**
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el día 03 de agosto de 2022.

25. LA SUPERVISORA deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, y queda a Paz y Salvo con el **FONAM/ANLA** por todo concepto.
- Que **EL CONTRATISTA,** durante la ejecución del contrato acreditó el cumplimiento y pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, así como las demás normas que las reglamentan o complementan.
- Que de conformidad con el certificado de pagos y saldos expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal, a la fecha de liquidación del contrato existe un saldo fenecido al 31 de diciembre de 2020 en el registro presupuestal del compromiso número 170620 del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA,** por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($72.651.997) M/CTE,** del Presupuesto General de la Nación vigencia 2020.
- Que se deberá reconocer y pagar a favor del **CONTRATISTA** la suma de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($26.871.569) M/CTE**, por concepto de las cuentas de cobro por la adquisición de tiquetes aéreos del 15 de marzo al 31 de marzo de 2020.

En consideración de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 861 – 2019 (ORDEN DE COMPRA No. 37192) SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Y VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 861 de 2019 (OC 37192), suscrito entre **EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA** y **VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.**

SEGUNDO: Reconocer y pagar a favor del **CONTRATISTA** la suma de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($26.871.569) M/CTE**, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta de liquidación y por concepto del suministro de tiquetes aéreos generado entre 15 de marzo al 31 de marzo de 2020. Para el cobro de dichos valores debe presentarse la correspondiente cuenta de cobro, con la acreditación de pago de seguridad social y riesgos laborales y demás documentos necesarios.

TERCERO: Determinar cómo valor no ejecutado del contrato la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($72.651.997) M/CTE**, del presupuesto de la vigencia 2020.

CUARTO: Contra la presente acta de liquidación, no debe liberarse suma alguna a favor de **EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA**.

QUINTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

SEXTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento. Por lo anterior la presente acta constituye transacción definitiva sobre derechos y obligaciones originadas y derivadas del contrato, por lo tanto, hace tránsito a cosa juzgada en virtud de los dispuesto en el artículo 2469, 2483 y siguientes del Código Civil y demás normas pertinentes que resulten aplicables.

SÉPTIMO: Remítase copia de la presente acta al Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la ANLA para lo de su competencia.

OCTAVO: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por el supervisor del contrato, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas*."

En constancia se firma en Bogotá D.C., el día **05/ SEP / 2022**

FONAM - ANLA,

NANY HEIDI ALONSO TRIANA
Subdirectora Administrativa y Financiera ANLA

SUPERVISOR,

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 861 – 2019 (ORDEN DE COMPRA No. 37192) SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Y VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.

ROCIO LOPEZ PALENCIA
Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal

EL CONTRATISTA,

DAVID LOPEZ JIMÉNEZ
Representante Legal de **VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.**

Elaboró: Angela Gil Santa – Profesional del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal
Revisó: Ramiro Padilla Rodríguez – Contratista del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal
Revisó: Roció López Palencia– Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal

Reviso: Daniel Eduardo Sarmiento Sanchez – Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Radicación: 2022108550-3-001
Fecha: 2022-06-01 18:51 Proceso: 2022108550 Anexos:
Trámite: 17-Correspondencia
Remitente: 7.3-GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
Destinatario: DEP_1330-GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

MEMORANDO

7.3

Bogotá, D.C., 01 de junio de 2022

PARA: **DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA**

GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

ASUNTO: Respuesta al memorando radicado No. 2022108550-3-000 de fecha 31 de mayo de 2022 – Certificado de saldos y pagos –

En atención a la solicitud citada en el asunto, se expide el presente Certificado de Saldos y Pagos del cual forma parte integral el documento adjunto denominado "Reporte Relación de Pagos" descargado de SIIF Nación II, para cada uno de los siguientes contratos:

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CONTRATO No.	REGISTRO PRESPUESTAL
VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.	NIT. 900630951	FONAM	CONTRATO-F-0861-2019	120819-170620

En la parte superior del "Reporte Relación de Pagos" de SIIF Nación II emitido a la fecha, se puede identificar el Valor total de la Obligación, el Saldo por pagar y en la parte media se encuentra la sección Orden de Pago, donde se detallan cada uno de los pagos realizados.

Los saldos por pagar de las relaciones de pago de años fiscales anteriores fenecen al cierre de cada vigencia.

Cualquier inquietud al respecto estaremos atentos.

Cordialmente,

El ambiente es de todos Minambiente

AUTORIDAD NACIONAL
DE LICENCIAS AMBIENTALES

Radicación: 2022108550-3-001
Fecha: 2022-06-01 18:51 Proceso: 2022108550 Anexos:
Trámite: 17-Correspondencia
Remitente: 7.3-GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
Destinatario: DEP_1330-GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ROCIO LOPEZ PALENCIA
Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestaloordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal

Anexos: Relaciones de pagos con fecha 01-06-2022

Revisó: --ANDREA JOHANNA PEREZ RUIZ (Profesional Especializado)
Proyectó: MANUEL GUILLERMO CHAMORRO BARRAGAN

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmgchamor	MANUEL GUILLERMO CHAMORRO BARRAGAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-200	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2022-06-01-2:52 p. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	32-04-01-200 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	**Número de Compromiso:**	120819	**Valor Total:**	1.799.090.899,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900630951	**Tercero:**		VIAJES TOUR COLOMBIA SAS	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ORDEN DE COMPRA	**Número:**	OC 37192 CT 861-2019	**Fecha:**	12/04/2019 0:00:00

OBJETO

Objeto:	SAFFP-42 SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AEREO EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA, CUANDO ASI LO REQUIERA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2019-05-13	303319	19.942.095,00	78.565,00	297619		114703119	2019-05-15	19.942.095,00	32.319,00	19.909.776,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	303319	13-01-01-DT	PAGO 1 RP 120819- SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AEREO EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA ANLA
2019-05-29	307819	8.728.990,00	45.600,00	302219		134622619	2019-05-31	8.728.990,00	18.758,00	8.710.232,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	307819	13-01-01-DT	PAGO 2 SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AEREO EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS
2019-05-29	307919	83.309.197,00	297.445,00	302319		134634819	2019-05-31	83.309.197,00	122.360,00	83.186.837,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	307919	13-01-01-DT	PAGO 3 SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AEREO EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS
2019-05-31	308819	20.177.170,00	53.200,00	303019		136482619	2019-06-06	20.177.170,00	21.885,00	20.155.285,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	308819	13-01-01-DT	PAGO 4 RP 120819 SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRASNPORTE AEREO EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA ANLA
2019-06-18	386819	39.091.410,00	113.050,00	380419		155926019	2019-06-21	39.091.410,00	46.506,00	39.044.904,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	386819	13-01-01-DT	PAGO 5 RP 120819 SUMINISTRO DE TIQUETES PARA TRANSPORTE AEREO EN VUELOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ANLA

2019-06-27	397519	46.734.575,00	378.765,00	390919		171161119	2019-07-04	46.734.575,00	155.812,00	46.578.763,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	397519	13-01-01-DT	VIGENCIA 2019 CUN FONAM-ANLA, PAGO SEGÚN CERTIFICACION SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONT, N° 861, CXP N° 397519
2019-07-15	486719	32.003.160,00	151.620,00	478119		188504519	2019-07-17	32.003.160,00	62.372,00	31.940.788,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	486719	13-01-01-DT	(FONAM) VIGENCIA 2019 CUN FONAM-ANLA, SEPTIMO PAGO SEGÚN CERTIFICACION SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONT, N° 861, CXP N° 486719 TRANSPORTE AEREO
2019-07-15	488319	9.606.015,00	133.095,00	478719		188506719	2019-07-17	9.606.015,00	54.751,00	9.551.264,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	488319	13-01-01-DT	(FONAM) VIGENCIA 2019 CUN FONAM-ANLA, OCTAVO PAGO SEGÚN CERTIFICACION SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONT, N° 861, CXP N° 488319 SUMINISTRO TIQUETES AEREOS
2019-07-22	504919	117.552.454,00	332.500,00	496219		195963619	2019-07-25	117.552.454,00	136.780,00	117.415.674,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	504919	13-01-01-DT	PAGO 9 SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AEREO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ANLA
2019-07-30	519919	36.348.630,00	111.150,00	511219		210430019	2019-08-06	36.348.630,00	45.724,00	36.302.906,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	519919	13-01-01-DT	PAGO 10 RP 120819 SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AEREO PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ANLA
2019-07-31	521419	23.503.330,00	124.830,00	514019		210439219	2019-08-06	23.503.330,00	51.352,00	23.451.978,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	521419	13-01-01-DT	PAGO 11 SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AEREO PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ANLA
2019-08-05	555319	41.300.675,00	147.915,00	543919		214745819	2019-08-08	41.300.675,00	60.847,00	41.239.828,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	555319	13-01-01-DT	PAGO 12 RP 120819 SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AEREO PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ANLA
2019-08-14	610119	3.268.390,00	12.350,00	597919		224023919	2019-08-16	3.268.390,00	5.081,00	3.263.309,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	861	13-01-01-DT	PAGO 13 120819 SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AEREO PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ANLA
2019-08-14	610219	22.487.100,00	110.960,00	598119		224025719	2019-08-16	22.487.100,00	45.645,00	22.441.455,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	610219	13-01-01-DT	PAGO 14 SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AEREO PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ANLA
2019-08-22	631719	48.559.380,00	258.780,00	621819		234471919	2019-08-26	48.559.380,00	106.454,00	48.452.926,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	631719	13-01-01-DT	PAGO 15 SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRASNPORTE AEREO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ANLA
2019-08-22	631819	36.045.910,00	143.830,00	621919		234478719	2019-08-26	36.045.910,00	59.168,00	35.986.742,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	631819	13-01-01-DT	PAGO 16 SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ANLA
2019-08-29	648519	62.553.595,00	283.005,00	636719		247063919	2019-09-04	62.553.595,00	116.420,00	62.437.175,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	648519	13-01-01-DT	VIGENCIA 2019 CUN FONAM-ANLA, PAGO 17 SEGÚN CERTIFICACION SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONT, N° 861, CXP N° 648519 SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS
2019-09-13	723419	37.397.580,00	223.060,00	711219		264714219	2019-09-17	37.397.580,00	91.760,00	37.305.820,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	723419	13-01-01-DT	PAGO 18 SUMINISTRO DE TIQUETES
2019-09-20	758619	38.866.135,00	215.935,00	745019		273007419	2019-09-24	38.866.135,00	88.829,00	38.777.306,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	758619	13-01-01-DT	VIGENCIA 2019 CUN FONAM-ANLA, PAGO 19 SEGÚN CERTIFICACION SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONT, N° 861, CXP N °758619
2019-09-23	767119	45.959.975,00	147.155,00	753119		275878919	2019-09-25	45.959.975,00	60.535,00	45.899.440,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	767119	13-01-01-DT	(VIGENCIA 2019 CUN FONAM-ANLA, PAGO TIQUETES SEGÚN CERTIFICACION SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONT No. 861 CXP No 767119

2019-10-04	821219	79.772.740,00	317.110,00	805819		294677619	2019-10-08	79.772.740,00	130.449,00	79.642.291,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	821219	13-01-01-DT	VIGENCIA 2019 CUN FONAM-ANLA, PAGO No.22 SEGÚN CERTIFICACION SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONT, N° 861, CXP N°821219
2019-10-04	821119	59.288.984,00	238.640,00	806419		294678619	2019-10-08	59.288.984,00	98.169,00	59.190.815,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	821119	13-01-01-DT	PAGO 21 SUMINISTRO DE TIQUETES
2019-10-17	904419	96.091.535,00	519.555,00	890819		307425619	2019-10-21	96.091.535,00	213.728,00	95.877.807,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	904419	13-01-01-DT	PAGO 23 RP 120819 SUMINISTRO DE TIQUETES
2019-10-18	908119	53.728.740,00	281.390,00	894619		308693219	2019-10-22	53.728.740,00	115.755,00	53.612.985,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	908119	13-01-01-DT	PAGO 24 SUMINISTRO DE TIQUETES
2019-10-23	919719	50.073.280,00	201.590,00	906019		313805019	2019-10-25	50.073.280,00	82.928,00	49.990.352,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	919719	13-01-01-DT	PAGO 25 SUMINISTRO DE TIQUETES
2019-11-08	995319	57.587.680,00	243.390,00	980519		334860919	2019-11-13	57.587.680,00	100.122,00	57.487.558,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	995319	13-01-01-DT	PAGO 26 SUMINISTRO DTIQUETES
2019-11-08	995519	54.130.570,00	243.580,00	980619		334863619	2019-11-13	54.130.570,00	100.201,00	54.030.369,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	995519	13-01-01-DT	PAGO 27 SUMINISTRO DE TIQUETES
2019-11-14	1023919	27.222.440,00	119.510,00	1007919		340837519	2019-11-18	27.222.440,00	49.163,00	27.173.277,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	1023919	13-01-01-DT	PAGO 28 RP 120819 SUMINISTRO DE TIQUETES
2019-11-25	1040319	28.734.640,00	136.230,00	1024019		356581319	2019-11-28	28.734.640,00	56.041,00	28.678.599,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	1040319	13-01-01-DT	PAGO 29 SUMINISTRO DE TIQUETES
2019-11-26	1045319	18.386.005,00	83.315,00	1028719		356942619	2019-11-28	18.386.005,00	34.273,00	18.351.732,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.	1519	685.185,00	CUMPLIDO A SATISFACCION	1045319	13-01-01-DT	pago 30 suministro de tiquetes
2019-12-05	1089819	20.473.040,00	68.400,00	1071919		374463019	2019-12-09	20.473.040,00	28.138,00	20.444.902,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	1089819	13-01-01-DT	PAGO 31 SUMINISTRO DE TIQUETES
2019-12-13	1157019	29.097.270,00	106.210,00	1139519		388412819	2019-12-17	29.097.270,00	43.692,00	29.053.578,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	1157019	13-01-01-DT	pago 32 suministro de tiquetes
2019-12-23	1231919	44.432.255,00	155.515,00	1214319		420119819	2019-12-30	44.432.255,00	63.974,00	44.368.281,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	1231919	13-01-01-DT	PAGO 33 SUMINISTRO DE TIQUETES
2019-12-26	1253719	13.465.585,00	59.565,00	1235819		422474919	2019-12-30	13.465.585,00	24.503,00	13.441.082,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	1253719	13-01-01-DT	PAGO 34 SUMINISTRO DE TIQUETES
2019-12-27	1256419	4.144.420,00	20.900,00	1241319		2463720	2020-01-16	4.144.420,00	8.598,00	4.135.822,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	1256419	13-01-01-DT	pago 35 suministro de tiquetes
2020-01-22	1420	4.816.740,00	17.100,00	120		8543320	2020-01-24	4.816.740,00	7.034,00	4.809.706,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	1420	13-01-01-DT	PAGO 36 SUMINISTRO DE TIQUETES
2020-01-24	2920	29.759.252,00	106.362,00	2920		10725320	2020-01-28	29.759.252,00	43.754,00	29.715.498,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	2920	13-01-01-DT	PAGO 37 SUMINISTRO DE TIQUETES
2020-02-05	26320	38.431.001,00	179.911,00	26020		19083720	2020-02-07	38.431.001,00	74.010,00	38.356.991,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	26320	13-01-01-DT	(VIGENCIA 2020 CUN FONAM-ANLA, PAGO TIQUETES SEGÚN CONTRATO 861 CXP No 26320
2020-02-12	96120	62.565.292,00	200.412,00	90320		24459620	2020-02-14	62.565.292,00	82.443,00	62.482.849,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	96120	13-01-01-DT	PAGO 39 SUMINISTRO DE TIQUETES
2020-02-20	122820	71.478.048,00	342.988,00	119320		31058520	2020-02-24	71.478.048,00	141.094,00	71.336.954,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	861 CXP 122820	13-01-01-DT	(VIGENCIA 2020 CUN FONAM-ANLA, PAGO TIQUETES SEGÚN CONTRATO 861, SEGUN CERTIFICACION SUPERVISOR CXP No 122820
2020-02-21	123320	22.621.749,00	91.519,00	121020		32885120	2020-02-25	22.621.749,00	37.649,00	22.584.100,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	123320	13-01-01-DT	PAGO 41 SUMINISTRO DE TIQETES
2020-03-03	150220	60.995.920,00	240.330,00	146620		43136320	2020-03-05	60.995.920,00	98.869,00	60.897.051,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	150220	13-01-01-DT	PAGO 42 SUMINISTRO DE TIQUETES
2020-03-11	230820	35.031.918,00	177.148,00	220620		54159020	2020-03-16	35.031.918,00	72.875,00	34.959.043,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	230820	13-01-01-DT	PAGO 43 SUMIMISTRO DE TIQUETES

2020-03-30	247620	35.031.918,00	177.148,00	241520		77661420	2020-04-03	35.031.918,00	72.875,00	34.959.043,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	247620	13-01-01-DT	VIGENCIA 2020 CUN FONAM-ANLA, PAGO No. 43 SEGÚN CERTIFICACION SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONT, N° 861, CXP N° 247620
2020-04-20	339120	27.842.675,00	82.550,00	337520		100301520	2020-04-27	27.842.675,00	33.962,00	27.808.713,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	339120	13-01-01-DT	VIGENCIA 2020 CUN FONAM-ANLA, PAGO No. 44 SEGÚN CERTIFICACION SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONT, N° 861, CXP N° 39120
2020-05-04	358520	1.136.621,00	48.925,00	347320		110667220	2020-05-07	1.136.621,00	20.126,00	1.116.495,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	358520	13-01-01-DT	PAGO 45 RP 120819 - SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AEREO EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ANLA.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmgchamor	MANUEL GUILLERMO CHAMORRO BARRAGAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-200	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2022-06-01-2:55 p. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	32-04-01-200 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	**Número de Compromiso:**	170620	**Valor Total:**	100.000.000,00	**Saldo por pagar:**	99.523.566,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900630951	**Tercero:**		VIAJES TOUR COLOMBIA SAS	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ORDEN DE COMPRA	**Número:**	MOD 3 OC 37192 CT 861-2019	**Fecha:**	11/03/2020 0:00:00

OBJETO

Objeto:	SAFFP-42 SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AEREO EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA, CUANDO ASI LO REQUIERA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2020-05-04	358620	476.434,00	0,00	347020		110666720	2020-05-07	476.434,00	0,00	476.434,00	466900017701	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	358620	13-01-01-DT	PAGO 45 RP 170620 - SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE AEREO EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ANLA.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN**	**Fecha:**	02/12/2020
		Versión:	3
		Código:	GC-FO-10

Nombre del Supervisor:	**ROCÍO LÓPEZ PALENCIA**	**Dependencia del Supervisor**	**GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**
Fecha del Informe	**28/06/2022**	**Informe No.**	**FINAL**
Periodo del Informe	**12/04/2019 AL 24/03/2020**	**No. de Contrato**	**861 DE 2019 - OC 37192**
Nombre del Contratista	**VIAJES TOUR COLOMBIA S.A.S.**	**Identificación**	Tipo de identificación: **NIT**; Número: 900.630.951-7; Lugar de expedición: **BOGOTA**
Valor inicial del Contrato	**$ 1,799,090,899**	**Valor Actual del Contrato** (Incluyendo todas las adiciones)	**$ 1,899,090,899**
Número de adiciones (Dinero adicionado al contrato)	**$ 100,000,000**	**Cumple con los aportes a la Seguridad Social**	**SI**
Numero de modificaciones contractuales diferentes a prorrogas y adiciones	**N/A**	**Primer Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	**7219 – FONAM del 9 de enero de 2019**
Primer Registro Presupuestal	**120819 – FONAM del 12 de abril de 2019**	**Relacionar los sucesivos certificados de disponibilidad presupuestal**	**95920 – FONAM del 11 de marzo de 2020**
Relacionar los sucesivos registros presupuestales	**170620 – FONAM del 11 de marzo de 2020**	**Fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos para ejecución**	**12-abr-19**
Fecha Inicial Terminación del Contrato	**15-dic-19**	**Número de prórrogas** (Plazo adicional estipulado)	**Hasta el 24/03/2020**
Fecha definitiva de terminación del Contrato (Fecha de terminación consagrada en la última prorroga)	**24-mar-20**		
Lugar de Ejecución	**BOGOTÁ D.C.**	**Fuente de Financiación**	**FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA**

RESUMEN OTROSÍ:

Modificación No.1, se realizó la prórroga del plazo de ejecución inicialmente pactado en el Contrato No. 861 de 2019 (OC 37192), hasta el día 31 de diciembre de 2019;
Modificación No.2, se realizó la prórroga del plazo de ejecución inicialmente pactado en el Contrato No. 861 de 2019 (OC 37192), hasta el día 30 de abril de 2020;
Modificación No.3, se adiciono el valor del mencionado contrato en CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) en recursos de Funcionamiento, quedando como saldo total del contrato de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.899.090.899) y modifico la fecha final de ejecución del contrato hasta el día 24 de marzo de 2020.

Objeto del Contrato	**Cumple**	**No Cumple**
Suministro de tiquetes para el transporte aéreo en vuelos nacionales e internacionales para funcionarios y contratistas de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, cuando así se requiera	**SI**	
Obligaciones: Las obligaciones a cargo del contratista incluyendo todas las modificaciones contractuales	**Cumple**	**No Cumple**
De conformidad con la clausula trece (13) del Acuerdo Marco de precios de Suministro de Tiquetes Aereos CCE-853-1AMP-2019 "OBLIGACIONES DEL (LA) CONTRATISTA", el supervisor del contrato deja constancia que durante el término de ejecución del contrato EL CONTRATISTA cumplio con el objeto y las obligaciones del mismo.	**SI**	

Forma de Pago	**De acuerdo con el Acuerdo Marco de precios de suministro de Tiquetes Aéreos CCE-853-1-AMP-2019, Clausula No.12. El Proveedor debe facturar diariamente los Tiquetes Aéreos y las penalidades correspondientes por cambios y cancelaciones. El Proveedor debe discriminar en la factura: (i) el precio del Tiquete Aéreo, (ii) la Tarifa Administrativa, el IVA, impuestos, tasas aeroportuarias aplicables. Las penalidades facturadas deben corresponder al monto que cobre la Aerolínea por la cancelación o cambio del Tiquete Aéreo; y deberá incluir la copia del Tiquete Aéreo en el que se evidencie el precio. En caso de que la Entidad Compradora haya solicitado un cambio de un Tiquete Aéreo y este sea más costoso, la Entidad Compradora deberá asumir la diferencia tarifaria y el Proveedor deberá incluirlo en la factura. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas o cualquier otro gravamen de carácter territorial sobre el Proceso de Contratación), la Entidad Compradora debe informarlo en la Solicitud de Cotización. Las Entidades Compradoras deben (i) consolidar las facturas radicadas por el Proveedor semanalmente; una vez efectuada la consolidación la Entidad Compradora deberá (ii) aprobar o rechazar las facturas consolidadas durante los 10 días calendarios siguientes a la consolidación y (iii) pagar el total consolidado facturado dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de aprobación las facturas. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes de pago de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar. Las Entidades deben verificar que el precio facturado por el Proveedor corresponda en el GDS. En caso de que no coincidan, la Entidad Compradora debe solicitar la modificación de la factura. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá interrumpir el suministro de Tiquetes Aéreos a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.**					
EJECUCIÓN FINANCIERA	***1. De conformidad con lo establecido en el Certificado de Pagos y Saldos del Grupo de Finanzas y Presupuesto de ANLA al contratista se le hicieron pagos por valor de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/LEGAL ($1.799.567.333).*** ***2. Contra acta de liquidación se deberá cancelar al CONTRATISTA la suma de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($26.871.569), por concepto de saldo de cuentas de cobro Nos. 46 y 47.*** ***3. Saldo fenecido a 31 de diciembre de 2020 por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($72.651.997) del registro presupuestal número 170620 – FONAM del 11 de marzo de 2020, por concepto de suscripción de acta de liquidación del contrato.***					
NÚMERO DE DESEMBOLSOS PACTADOS	**N/A**	**No. DESEMBOLSOS REALIZADOS**	**45**	**PORCENTAJE EJECUTADO A LA FECHA**	**100%**	
OBSERVACIONES	***N/A***					
CONCEPTO DEL SUPERVISOR	**EL SUPERVISOR deja constancia expresa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones del mismo.**					

ROCIO LOPEZ PALENCIA

Firmado digitalmente por ROCIO LOPEZ PALENCIA
Fecha: 2022.06.29 15:22:03 -05'00'

FIRMA DEL SUPERVISOR

*Nota: El presente formato de informe puede venir acompañado de los demás documentos y soportes que considere necesario el supervisor en ejercicio de sus actividades.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 11:41:37
Recibo No. AA22771334
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22771334E3838

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VIAJES TOUR COLOMBIA SAS
Nit: 900.630.951-7, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02336616
Fecha de matrícula: 2 de julio de 2013
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 70 # 11 -33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contador@viajestourcolombia.com
Teléfono comercial 1: 7439814
Teléfono comercial 2: 3127736484
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 70 # 11 -33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: davidlopez@viajestourcolombia.com
Teléfono para notificación 1: 7439814
Teléfono para notificación 2: 3127736484
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 11:41:37
Recibo No. AA22771334
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22771334E3838

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN NUM del 27 de junio de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2013, con el No. 01743839 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada VIAJES TOUR COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de junio de 2033.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades; diseño, planeación, organización, montaje, operación logística, realización y producción integral de todo tipo de eventos académicos, culturales, empresariales, corporativos, metropolitanos, misiones técnicas académicas nacionales e internacionales, conciertos, eventos masivos, lanzamiento de productos, organización de exposiciones; operador profesional de congresos, ferias y convenciones; seminarios, foros, talleres, ruedas de negocios, simposios, capacitaciones; eventos deportivos, recreativos y de bienestar social; producción y montaje de stands, escenografías; alquiler, comercialización de equipos utilizados en la organización y producción de eventos como: audiovisuales, sonido profesional, iluminación, efectos especiales, pantallas leds, proyecciones en pantalla gigante, circuito cerrado de televisión; alquiler de computadores y redes; equipos de traducción simultánea e interprete; sistema de registro y control de eventos; alquiler de tarimas, techos, estructuras, hangar, carpas; servicio de seguridad, logística y protocolo; producción de televisión; contratación de artistas; agencia de viajes, suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, vuelos chárter, transporte terrestre, marítimo y multimodal, alquiler de vehículos; servicio hotelero; actividades de turismo nacional e internacional; servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos, tele mercadeo, call center, convocatorias, suministro de alimentos y bebidas,

---

catering, servicios de banquetes, desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, estación de café, puntos de hidratación; suministro de material pop, publicidad en vallas, publicidad impresa, backing, pendones; servicio de alquiler de fotocopiadoras, equipos de cómputo, impresoras; canal dedicado, plataformas de voz y datos o multimedia, intermediación comercial de productos nacionales y extranjeros relacionados con el objeto social; celebrar con establecimientos de crédito y con aseguradoras, toda clase de operaciones, propias de su objeto como mutuos, depósitos, seguros de toda clase; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar títulos valores y cualquier otra clase de créditos; operación en moneda extranjera, compra de divisas, compra y venta de productos y servicios en el exterior; realizar cualquier actividad comercial o civil lícita: la empresa podrá participar como socia en otras empresas o personas nacionales o extranjeras que se proponga actividades semejantes, complementarias, transformarse en otro tipo de sociedad o fusionarse con otra sociedad, igualmente podrá conformar consorcios o uniones temporales con ellas; celebrar contratos; licitar ante entidades públicas y privadas; celebrar contratos con entidades de orden público y privado; transigir, desistir o apelar las decisiones de árbitros o de amigables frente a terceros, celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos y complementarios que se relacionan con la existencia y funcionamiento de la empresa y de los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales; en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Exportación de productos forestales. Representación y comercialización importación, exportación, de equipos, suministros, distribución, mercancías, insumos, productos, servicios, materiales, elementos y manufacturas de todo género. Realizar operaciones de libranza o descuentos directos a personas naturales. El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión. La creación y realización de campañas de publicidad que incluyen: - Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, internet y otros medios de difusión. - Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de

---

exhibición, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. Distribución y entrega de material publicitario o muestras. - Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición. El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: - Promoción de productos. - Comercialización en puntos de venta. - Publicidad directa vía correo. - Consultoría en comercialización. Marketing digital, diseño de anuncios e innovadoras piezas gráficas y su difusión en los diferentes canales y medios digitales, creación, desarrollo y ejecución de estrategia de mercadeo. Suministro de alimentos, víveres en general y bebidas. Comercio al por mayor de productos alimenticios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.400.000.000,00
No. de acciones : 700.000,00
Valor nominal : $2.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.400.000.000,00
No. de acciones : 700.000,00
Valor nominal : $2.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.400.000.000,00
No. de acciones : 700.000,00
Valor nominal : $2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo del representante legal quien un representante legal tendrá un suplente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 11:41:37
Recibo No. AA22771334
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22771334E3838

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 27 de junio de 2013, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2013 con el No. 01743839 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	David Lopez Jimenez	C.C. No. 000001053777918

Mediante Acta No. 25 del 13 de junio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019 con el No. 02477502 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Blanca Cecilia Hernandez	C.C. No. 000000060332647

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 11:41:37
Recibo No. AA22771334
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22771334E3838

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 09 de la Asamblea de Accionistas, del 14 de agosto de 2017 inscrita el 17 de agosto de 2017, bajo el No. 02251882 del libro IX, se aceptó la renuncia de Ramírez Jiménez Alejandro como representante legal suplente

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin núm. del 27 de julio de 2018, inscrito el 30 de julio de 2018 bajo el número 02361680, Ramírez Jiménez Alejandro renunció al cargo de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 034 del 2 de febrero de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2021 con el No. 02660968 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	COASER CONSULTORIA ASESORIA Y SERVICIOS CONTABLES SAS	N.I.T. No. 000009009327230

Mediante Documento Privado No. sin num del 2 de febrero de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2021 con el No. 02661699 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Abril Criado Javier Alonso	C.C. No. 000000080769325 T.P. No. 164909-T
Revisor Fiscal Suplente	Luisa Fernanda Castro Rubio	C.C. No. 000001026294528 T.P. No. 254035-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 11:41:37
Recibo No. AA22771334
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22771334E3838

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. No. SIN NUM del 3 de marzo de 2016 de la Representante Legal	02070659 del 10 de marzo de 2016 del Libro IX
Acta No. 6 del 1 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02201763 del 30 de marzo de 2017 del Libro IX
Acta No. 016 del 18 de abril de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02332965 del 20 de abril de 2018 del Libro IX
Acta No. 21 del 27 de julio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02361679 del 30 de julio de 2018 del Libro IX
Acta No. 25 del 13 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02477503 del 17 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 027 del 13 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02556576 del 24 de febrero de 2020 del Libro IX
Acta No. 031 del 15 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02567792 del 17 de abril de 2020 del Libro IX
Acta No. 032 del 15 de abril de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02567905 del 20 de abril de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 11:41:37
Recibo No. AA22771334
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22771334E3838

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 7911
Actividad secundaria Código CIIU: 7912
Otras actividades Código CIIU: 8230, 7310

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: VIAJES TOUR COLOMBIA SAS
Matrícula No.: 02414155
Fecha de matrícula: 14 de febrero de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cll 70 No 11 33
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VIAJES TOUR COLOMBIA
Matrícula No.: 02643985
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cll 70 No 11 33
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

---

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 11.264.096.967
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7911

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2022 Hora: 11:41:37
Recibo No. AA22771334
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22771334E3838

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.777.918

LOPEZ JIMENEZ

APELLIDOS

DAVID

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1987

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

06-JUL-2005 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0900100-00578752-M-1053777918-20140528 0038845452A 2 4782836954

Bogotá - COLOMBIA
018000 188102 - (57)(1) 743 9814
info@viajestourcolombia.com
Calle 70 # 11 - 33

Tour Colombia
Eventos y Logística Internacional

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS

Bogotá, 15 de Julio de 2020

Señores
FONDO NACIONAL AMBIENTAL/AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
Ciudad

Referencia: CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

El suscrito contador público **JAVIER A. ABRIL CRIADO**, identificado con C.C. No 80.769.325 en mi calidad de revisor fiscal de la empresa Viajes Tour Colombia S.A.S con NIT 900.630.951-7 , certifico que cumplió durante toda la ejecución del contrato con el **FONDO NACIONAL AMBIENTAL/AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES** establecido desde el 12 de abril 2019 al 24 marzo del 2020, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

J. Abril Criado

Javier Alonso Abril Criado
C.C. No 80.769.325
TP. 164909-T